



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de marzo de 1988 se creó el cantón **CHAMBO**, jurisdicción de la provincia de Chimborazo, según Ley 84, publicada en el Registro Oficial 896, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **VIGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, el cantón **CHAMBO**, conserva su enriquecedora historia vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, representando un importante exponente de cultura, folklor, y un potencial agrícola, ganadero, turístico, artesanal y comercial, que configuran una comunidad afable, trabajadora y comprometida con el progreso socio-económico y productivo del Ecuador;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Chambo, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **CHAMBO**, jurisdicción de la provincia de Chimborazo, con ocasión de conmemorar el **VIGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los catorce días del mes de marzo de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.

Secretario General

Recibido
17-03-2011